

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****Fomento.—Aguas.**

Don Alfonso de Bustos y Bustos, Marqués de Cervera, solicita la concesión de un aprovechamiento hidráulico en el río Tajo, término municipal de Fuentidueña, dando lugar a un salto, cuya energía se ha de transformar en eléctrica para aplicarla a usos industriales.

El caudal de agua que se solicita y que se devolverá íntegro al río, es todo el que éste conduzca, cuando no exceda de treinta metros cúbicos por segundo, y dichos treinta metros cúbicos por segundo, cuando el caudal del río sea mayor.

El empazamiento de la presa para la derivación de las aguas está situado en las proximidades de la desembocadura del barranco o arroyo de Valhondillo y un poco aguas arriba de su confluencia con el río.

El desnivel que se aprovecha en estiaje es de 2,94 metros debidos 0,34 de ellos a la diferencia de nivel entre los puntos de toma y salida de agua y los 2,60 restantes a la altura que la presa tendrá sobre el nivel de estiaje, con cuya altura no llegará a afectar el remanso que produzca al molino de Estremerá, que es el aprovechamiento más próximo aguas arriba, ni perjudicará a los terrenos colindantes.

Se solicita la declaración de utilidad pública para la imposición de servidumbre de estribo de presa y de acueducto, y la concesión de ocupación de terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se anuncia al público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, con el fin de que las personas o entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, segundo, en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio; para cuyo efecto estará de manifiesto en dicha oficina, durante el plazo referido, el proyecto de las obras.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

Relación de los dueños de fincas a que puede afectar la servidumbre de estribo de presa y acueducto.

Don Balbino Duarte.

Doña Tomasa Cortés, viuda de Don José Zurita.

Doña Benigna Soto, viuda de Don Antonio Sánchez.

Doña Josefa Carralero, viuda de Don Máximo Fernández.

Don Serafín González del Olmo.

Doña Basilisa Villagarcía, viuda de Don Esteban de Andrés.

Don Juan Manuel López.

Doña Josefa y Doña Julia Gutiérrez.

Don José de la Plaza.

Don Antonio Sánchez González.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(Núm. 5.289.)

(A.—740.)

**Caminos vecinales.**

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Lozoya, conduzca al pueblo de Navatría.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales, a fin que los particu-

lares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.499.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Barrueco, conduzca a Robledillo de la Jara por Cervera.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.500.)

**Diputación provincial**

Sesión de 10 de Junio de 1916.

(CONTINUACIÓN)

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de la primera parte y someter a estudio del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia y Diputados Visitadores respectivos, el segundo extremo de la moción de la Presidencia de la Corporación, relativa a que se interese del Ministerio de Gracia y Justicia, o al de Gobernación en su caso, concedan los medios nece-

sarios para que las Juntas locales desplieguen el mayor celo y vigilancia en la misión que les está encomendada respecto de los niños externos de la Inclusa.

El Sr. Richi llama la atención acerca de la redacción del dictamen, del que, a su juicio, debe aprobarse la primera parte, y respecto de la segunda, acordar que la Comisión que se ha nombrado haga el oportuno estudio respecto a la forma en que se ha de llevar el otro libro auxiliar en la Inclusa de Madrid. Pide se apruebe en esta forma, puesto que se ha involucrado al redactor.

El señor Presidente manifiesta que lo más urgente, sin descuidar lo del libro registro, es que el señor Ministro de Gracia y Justicia, desde luego, intervenga directamente y cree una Junta de Inspección o intervención de tal naturaleza, que permita que la Diputación esté siempre perfectamente documentada con todos los antecedentes de los niños, de los pueblos que pertenecieron a la Inclusa, juzgando que se podrá realizar, puesto que el señor Ministro de Gracia y Justicia se muestra dispuesto a hacer todo lo necesario, y seguramente habrá empezado ya a estudiar el asunto para trazar las líneas generales y realizar lo que estime oportuno para garantía de la Diputación y de los niños de la Inclusa, evitando se repitan casos como el del niño Tomás.

El Sr. Richi dice que la Comisión, penetrada de la importancia de la moción de la Presidencia, ha aprobado la primera parte de la misma, y de acuerdo con la Presidencia, se realizará la segunda.

Seguidamente queda aprobado el dictamen con las aclaraciones hechas por el señor Richi.

(El Sr. Fernández Morales se ausenta del salón.)

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial adoptados durante el período comprendido desde 14 de Marzo a 30 de Abril últimos, y quedan confirmados los siguientes:

Anunciar concurso por término de diez días para la provisión de una plaza de Capellán de la Beneficencia provincial, y que se unan al mismo las instancias ya presentadas solicitando dicha plaza.

Admitir la dimisión al Alumno interno de Medicina D. Rogelio García González, y correr la escala, ascendiendo a internos de primera clase a los dos primeros de se-

gunda D. Carlos González Ferradas y Don Ramón Hernández, a segunda clase, a los tres primeros de tercera D. Carlos Alvarez, D. Manuel Meca y D. Vicente Meca.

Imponer un día de privación de haber al Portero de cantón D. Manuel Crespo, por faltas en el servicio.

Suspender de empleo y sueldo y proponer a la Diputación la cesantía del Peón caminero de carreteras provinciales D. Justo Rodríguez por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento para la organización y servicio de los peones camineros.

Desestimar las instancias de D. Valerio de la Cruz y D. José Artigas solicitando plaza de Ordenanza de las Oficinas Centrales.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de Medicina D. Manuel Izquierdo.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Alumno interno D. Leopoldo Dupuy.

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos D. Plácido Jarrico, don Emilio Enterra, D. Luis de Madriaga D. Natalio Díaz, D. Estanislao Moreno, don Francisco Ibarrola, D. Fernando Auñón, D. Gabriel Requilla y D. Carlos Puig.

Nombrar interinamente Capellán de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. Remigio Aibil y Monzó.

Desestimar la instancia de D. Julián Alvarez Rico solicitando una plaza de Peón caminero.

Cubrir las vacantes existentes en el personal subalterno haciendo los siguientes nombramientos interinos: Peones camineros de la provincia, con el haber anual de 30 pesetas, a D. Casimiro Alvarez Guerrero, en la vacante por dimisión de Antonio Herrero; a D. Esteban Carro Alvarez, en la por cesantía de D. Justo Rodríguez; a D. Angel Martín Hernández, en la vacante por jubilación de D. Vicente Cuenca; a don Ventura Pérez Hernán, en la de nueva creación para el trozo de la carretera de Alpedrete a la de la Coruña, con asignación en presupuesto desde 1º de Mayo; Capataz de Peones camineros, con el haber anual de 821,25 pesetas, al Peón D. Toribio Sánchez Ortega, en la vacante por jubilación de D. Dimas Parras; Peón caminero con el haber anual de 730 pesetas, a don Benito Arias Fernández, en la vacante por ascenso a Capataz de D. Toribio Sánchez; Ordenanzas de la clase de segundos de las Oficinas Centrales, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Pascual Fernández Otero y D. Raimundo Blanco Albertos, en las vacantes por ascenso de D. Manuel Infante y D. Manuel de San Rafael; Cortador de carnes del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Benito de Prados Saez, en la vacante por fallecimiento de D. José Asenjo, y Peón caminero, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Pablo Andrés y Sanz, en la plaza de nueva creación para el camino de Alcalá de Henares a Meco.

Quedar enterada y conforme con la suspensión de seis días de haber impuesta al Maestro del taller de carpintería del Hospicio, por el abandono completo que hace de dicho taller.

Acceder a lo solicitado por el Portero de entrada de las Oficinas Centrales D. Manuel Crespo, que pide su jubilación por enfermo, y que se proceda a hacer la clasificación correspondiente.

Como consecuencia de la anterior jubilación, correr la escala de portería y ascender a Portero de entrada con el mismo haber que hoy disfruta a D. Ramón García Sanz; a este cargo, con el haber anual de 1.850 pesetas, a D. Francisco Santamaría Bravo, Ordenanza primero de la clase de primeros a Ordenanza de la clase de primeros, con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. Norberto López Prusuelos, primero de la clase de segundos, y nombrar interinamente en las resultas, Ordenanza de la clase de segundos, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Carlos Elizalde Blanco.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos de Medicina D. Francisco G. García, D. Roberto Escribano y D. Fernando Hurtado.

Aprobar la nómina de indemnizaciones de salida al personal facultativo de carreteras durante el mes de Febrero, importante 544,68 pesetas.

Item se concedan 200 pesetas al Ayuntamiento de Ribatejada con arreglo a la base 17 del presupuesto vigente, según solicita, y por estar dentro de las condiciones que dicha base previene.

Idem el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas para adquirir, por medio de licitación pública, cinco cilindros compresores, sistema «Polonceau», y con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales.

Idem la nómina de indemnizaciones de salidas al personal de carreteras durante el mes de Marzo próximo pasado, y cuyo importe asciende a 599,26 pesetas.

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección general de Obras públicas aprobando el acta de entrega de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñán, trozo comprendido entre el punto de empalme de la carretera del Estado del puente de Guatarrama a Fuenlabrada, y el punto en que termina la de Madrid a Fuenlabrada.

Idem íd. de la ídem del Comisario regio del Canal de Isabel II manifestando que todos los años se concede al Ayuntamiento de Torrelaguna el mayor número de árboles posible, y que este año se le concedieron los 100 que tenía solicitado.

Idem íd. del informe del señor Ingeniero, manifestando que ha dado las órdenes para que se formule el presupuesto de reparación de los muros del puente sobre el arroyo de Tórtolas en la carretera de Cadalso a San Martín de Valdeiglesias.

Aprobar lo propuesto por el señor Ingeniero para proceder a la recepción de las obras de acopio de piedra, cilindrado y recebo en los kilómetros 1 y 2 del camino de Aranjuez a la Barca de Añover, invitando a los señores Diputados provinciales por si desean asistir al acto.

Aceptar el ofrecimiento del Presidente de la Asociación de Agricultura, Industria y Comercio de Aranjuez y otras personas de la misma localidad, de que para completar en los dos kilómetros que faltan la carretera de dicho Real Sitio a la Barca de Añover, se comprometen a transportar la piedra que sea precisa para realizar la referida obra, al precio de tres pesetas el metro cúbico, solicitando de la Diputación la suma de 5.000 pesetas que estiman suficiente para su ejecución, y si excediera de esta cantidad, se obligan los exponentes a abonar la diferencia; disponiendo se conceda, en las condiciones dichas, la cantidad de 5.000 pesetas que solicitan, que serán abo-

nadas con cargo a la consignación presupuesta para este objeto, interesando de la Superioridad la oportuna excepción de subasta, dada la urgencia de la obra.

Que se abone a D. Manuel Acín la cantidad de 125 pesetas, importe del refresco suministrado al Hospital provincial, en cumplimiento de lo instituido por la Fundación benéfica de la Excelente señora Marquesa de Casaliche, que fué repartido entre los enfermos pobres de dicho establecimiento el día 25 de Febrero último.

A petición de varios señores Diputados, quedan sobre la mesa los señalados con los números 105, 106, 119 y 129, y los restantes que aparecen en la Memoria.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifi- can.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.— Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, Joaquín Zambrana y...

#### Sesión de 17 de Junio de 1914.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia, Diputado Secretario; Sanz Lizaso, ídem íd.; Borrallio, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Goitia, Larroca, López Olías, López Rodríguez, Llera, Martínez Cardena, Metino, Pi y Arsuaga, Raboso, Sora y Zambrana, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

#### DESPACHO ORDINARIO

La Diputación queda enterada de un oficio del señor Gobernador civil trasladando una carta que le dirige el Excelentísimo señor Conde de Gamazo con fecha 13 del actual, en la que expresa haber recibido el oficio en el que se le transmitió el acuerdo de la Diputación provincial con motivo del donativo que como última voluntad había hecho al Hospital Provincial de esta Corte su señor padre político D. Manuel Arnús (q. e. p. d.), y a la vez que agradece esa deferencia, da conocimiento a la viuda e hijas del finado, y en nombre de ellas y en el suyo propio, le ruega dé las gracias a la Corporación por el acuerdo que ha tomado, honrando así con él la memoria del señor Arnús.

Quedó enterada de un oficio de la Dirección del Hospicio comunicando que, con fecha 10 del actual, y remitidos por la Delegación regia de Primera enseñanza, se han recibido en la misma 200 ejemplares del *Entremés de la Guardia cuidados*, obra del inmortal poeta D. Miguel de Cervantes Saavedra, para ser distribuidos entre los niños que no asistieron a la fiesta organizada con motivo del centenario celebrado en honor del mencionado poeta; y la Diputación dispuso que se acuse recibo de los mismos, y se den las gracias.

Dada cuenta de una comunicación del señor Director del Hospicio, participando que, según le comunica el vecino del pueblo de Valdilecha D. Ruto Salamanca, el acogido Eduardo Jiménez, que se hallaba como externo en casa de dicho señor, se ha fugado el día 14 del actual, de cuyo hecho ha dado cuenta al señor Director general de Seguridad, para su busca y captura; la Diputación acordó pase este oficio a la Comisión de Beneficencia, con sus antecedentes.

La Diputación quedó enterada de la Real

orden del Ministerio de la Gobernación concediendo autorización para adquirir sin las formalidades de subasta un transformador «Snook», con destino al Hospital de San Juan de Dios.

Asimismo quedó enterada la Diputación de haber excusado su asistencia a la sesión los Diputados Sres. Richi y Gil.

#### ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta de un oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid invitando a esta Corporación a la procesión del Santissimum Corpus Christi, que se celebrará el día 22 de los corrientes, saliendo de la iglesia Catedral a las cinco y media de la tarde.

La Diputación queda enterada, manifestando el señor Presidente que se enviará oportunamente a los señores Diputados las invitaciones personales al acto, para que a él acudan, como en años anteriores.

Queda enterada de un oficio del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, participando el nombramiento de Maestro interino de Sección del Hospicio, hecho por el Rector de la Universidad Central a favor de Don Manuel Méndez y García.

Asimismo queda enterada y conforme de los siguientes oficios:

Autorización concedida por esta Presidencia, a solicitud del arrendatario de la Plaza de Toros, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas, para la becerrada que se celebró el día 9 del actual a beneficio de la Sociedad de «chauffeurs».

Oficio de D. Federico G. Membrillera remitiendo copia de la comunicación que en 12 de Junio del corriente año remitió al señor Presidente de la Junta gestora del ferrocarril directo de Madrid a Valencia, dando cuenta de los trabajos realizados y de que el proyecto podrá quedar terminado dentro de los dos meses que faltan para finalizar el plazo fijado en el contrato.

Idem de la Dirección del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, participando haber sido nombrada Superiora del Hospicio Sor Concepción Santamaría.

La Diputación acuerda:

Adjudicar definitivamente a D. Claudio Sanz las obras de habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid y Hortaleza, en la cantidad de 40.335,76 pesetas, por ser el autor de la única proposición presentada y no haberse formulado reclamación alguna. Precio tipo de subasta, 40.335,76 pesetas.

Idem íd. a D. Claudio Sanz las obras de habilitación del camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, en la cantidad de 26.240 pesetas, por ser el autor de la única proposición presentada y no haberse formulado reclamación alguna. Precio tipo de subasta, 26.240,83 pesetas.

Idem íd. a D. Gilberto López Soldado las obras del camino vecinal de Los Huecos a Torres, en la cantidad de 51.290 pesetas, por no haberse presentado reclamación alguna y ser el único licitador que presentó pliego. Precio tipo de subasta, 51.298,56 pesetas.

Idem íd. a D. Manuel Agudo las obras del camino vecinal de Talamanca a Valdepiélagos, en la cantidad de 49.950 pesetas, como autor de la mejor proposición presentada y no haberse formulado protesta alguna. Precio tipo de subasta, 56.234,72 pesetas.

Idem íd. a D. Francisco Iglesias el suministro de cinco cilindros compresores, sistema «Polonceau», con destino al servicio de

carreteras provinciales, en la cantidad de 9.500 pesetas, por ser el único postor y no haberse presentado protesta. Precio tipo, 9.500 pesetas.

Se da cuenta del dictamen proponiendo conceder autorización a Doña Amparo Gusi Gállego para circular con un automóvil, destinado al servicio de viajeros, desde Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios, de esta provincia, interesando de la peticionaria se observe por los conductores las debidas precauciones en las curvas muy cerradas y pendientes un tanto pronunciadas.

El Sr. Soria expresa su conformidad con este dictamen, pero estima que a todas estas concesiones que se hagan para poder circular por las carreteras provinciales, debería fijar la Corporación un pequeño canon aplicable al sostenimiento de las carreteras, por tratarse de un servicio público que no es el del tráfico corriente.

Este canon, aunque pequeño, sería una fuente de ingresos para la Corporación, y al apoyar su implantación no hace más que confirmar el criterio que antes sostuvo en la Comisión provincial, que está aprobada al conceder análoga autorización en servicio establecido en la carretera de Hortaleza.

El Sr. Fernández Morales dice que en la sesión anterior pidió quedara este asunto sobre la mesa, precisamente para exponer las mismas razones que el Sr. Soria.

Recuerda que en la Comisión de Hacienda se trató de establecer este canon sobre las concesiones de esta clase que se hicieran, y cree que es el momento de hacerlo para llevar más recursos al presupuesto, limitándolo, como es consiguiente, a las carreteras provinciales.

El señor Presidente cree que son dos cosas distintas: una es aprobar este dictamen, por ser asunto de trámite, que viene aquí para informe, y otra la moción de los señores Soria y Fernández Morales, que le parece bien y que tiene antecedentes en otras Diputaciones, como la de Barcelona; pero no puede hacerse mientras no se estudie el asunto en la Comisión de Fomento y en tanto no esté aprobada por la Superioridad.

En su opinión, deben tomarse en cuenta las manifestaciones hechas, y que pasen a estudio primero de la Comisión de Fomento y luego a la de Hacienda.

La Diputación acordó aprobar el dictamen, y dispuso que la moción de los señores Soria y Fernández Morales pase a estudio de las Comisiones de Fomento y de Hacienda.

Es aprobado el dictamen proponiendo a la Diputación se conceda el aumento a 1.000 pesetas, como premio remuneratorio, al Profesor Médico D. Emeterio Aznar Gómez, de conformidad con el acuerdo de la Diputación de 14 de Enero de 1876, toda vez que en 26 de Enero último ha cumplido cuarenta años de servicios a la provincia.

Se da cuenta del dictamen proponiendo a la Diputación acuerde quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial D. José Rodríguez Ollero.

El señor Presidente recuerda que D. José Rodríguez Ollero desempeñó, entre otros cargos, el de Comisario del Hospital provincial, prestando excelentes servicios a la Diputación.

La Diputación acuerda quedar enterada con sentimiento de la defunción del Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial D. José Rodríguez Ollero, que conste en acta y que se comuniqué de oficio a la familia del finado.

El Sr. Soria ruega también a la Corporación, como Presidente de la Comisión de personal, que acuerde conste asimismo en acta el sentimiento de la Diputación por la pérdida de D. Enrique Seseña, Director que fué del Hospicio, a quien si bien censuró durante el desempeño de dicho cargo, tuvo ocasión de aplaudir como jefe de la Sección Central, donde pudo apreciar las condiciones de inteligencia, laboriosidad y honradez de dicho funcionario.

El señor Presidente se adhiere a las manifestaciones del Sr. Soria, y reconoce que constituye para la Diputación una desgracia grande la pérdida del Sr. Seseña, funcionario que mereció los mayores elogios, e invita a los señores Diputados a que asistan al entierro, que se verificará a las cuatro y media de la tarde de hoy, para rendir el último tributo a tan digno funcionario.

La Diputación acuerda quedar enterada con sentimiento de la defunción del jefe de la Sección Central D. Enrique Seseña, que conste en acta y se comuniqué de oficio a la familia del finado.

Son aprobados los dictámenes proponiendo el ascenso por turno de antigüedad a Oficial de la clase de terceros, con el haber anual de 2.500, al primero de la de cuartos D. Eduardo Urosa Morales, en la vacante del Sr. Ollero.

Se acceda a lo solicitado por el Oficial de la clase de cuartos D. Enrique Fernández Cordero, reconociéndole como efectivos los servicios prestados como escribiente meritorio, desde 30 de Agosto de 1900 a 1.º de Enero de 1901.

Proponiendo se abra concurso por tres días para la ejecución de todas las obras interiores de reforma de la casa calle de Fomento, 2, por el total importe de pesetas 56.139,32, y caso de no haber rematante, se dé inmediato comienzo a las mismas, por administración directa, dentro de la dicha cifra presupuesta y procurando la mayor economía; y que los proyectos y presupuestos para la habilitación del Salón de Quintas y Biblioteca, vuelvan a los Arquitectos para que los comprueben y rectifiquen.

Proponiendo preste su conformidad al acta levantada por la Comisión designada al efecto, de abrir el local donde se guarda la herramienta, que el Maestro carpintero, cesante, no se prestó a entregar, a pesar de varios requerimientos.

Idem se devuelva a D. José Zornoza, contratista que fué del suministro de mercadería a los Establecimientos provinciales, la fianza prestada, toda vez que ha cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

Idem se acceda a la instancia de doña Agustina Montero, concediendo el prohijamiento de la acogida de la Inclusa Angela Mayo.

Idem se declare de abono a doña Dionisia Castrillo el premio de 250 pesetas y el de 125 con que fué agraciada, como acogida en el Colegio de la Paz.

Idem se declaren de abono a Doña María del Carmen López los premios de 250 y 125 pesetas con que fué agraciada como acogida del Colegio de la Paz.

Idem se eleve a definitivo el ingreso que interinamente disfrutaban en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes las niñas Antonia Rodríguez García, Laureana Valderisca, Francisca y Julia Alvarez Fernández, Pilar Pastor Morcillo, Elena y Juana Rosa Muñoz Sánchez, Benita Torres García, Josefa Díaz Rubio, Angela Iglesias Suárez, María López Honrubia, Victoriana Castro Ortega, Cándida Gangoso Garasa, Angela

Ledesma Montoya, Jenara Sáez, Elena González Sánchez, Vicenta Monge Alonso, Antonia Quiroga Fernández, Carmen García Gómez, Florentina y Vicenta Pedroviño San José, Rosario Cámara y Gómez de Figueroa y Encarnación Esteban García, por resultar de sus respectivos expedientes que reúnen los requisitos reglamentarios.

(Continuará)

#### Sección de Fomento. Lanza de

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Campozuelos a Grñón, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro.

(Núm. 5.495.)

(E.—625.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro.

(Núm. 5.495.)

(E.—624.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torreloz y camino de Galapagar, y

en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de acopios con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro.

(Núm. 5.494.)

(E.—623.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de los caminos vecinales de San Martín de Valdeiglesias a la de Navalcarnero, Cadalso a Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro.

(Núm. 5.493.)

(E.—622.)

## Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrarse para contratar la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a los automóviles del Servicio de Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclama-

ciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 5.488.)

(E.—617.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.500 metros de paño con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 5.489.)

(E.—618.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, que, en concepto de pobre, se siguen a instancia del Procurador Don Eduardo Morales, en nombre y representación de Doña Gabina Garrido Angulo, ha acordado practicar un seguido emplazamiento a los demandados Don Alberto Bassecourt, Doña Luisa Cañaveras, y los herederos de Don Vicente Cañaveras Bassecourt, concediéndoles el término de cinco días, dentro de los cuales puedan comparecer en los autos personalmente en forma.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de dichos demandados, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los indicados señores.

Madrid, diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero.

(Núm. 4.870.) (E.—117.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.958 de orden del año actual, por lesiones, contra María Salinas Espinel, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 15 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Gonzalo Fernández y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.871.)

(B.—2.543.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.941 de orden del año actual, por lesiones, contra Bonifacio Rodríguez Prieto, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Gonzalo Fernández y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal; para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.869.)

(B.—2.541.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.024 de orden del año actual, por lesiones, contra Sagrario García Zarzuela, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Gonzalo Fernández y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá con-

currir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.872.)

(B.—2.544.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.781 de orden del año actual, por lesiones de Antonia Delgado Clemente, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 15 de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos Don Gonzalo Fernández y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.907.)

(B.—2.565.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.178 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.741.)

(B.—2.516.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Inocente Polo Puente, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.089 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.740.)

(B.—2.515.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Ventana Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.200 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.590.)

(B.—2.448.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Martínez y Martínez, Isabel Díaz Martínez y Teresa del Valle Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 22 de Diciembre próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.418 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.976.)

(B.—2.619.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ernesto Serena Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.092 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.591.)

(B.—2.449.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Matías López Lara y María Esteban García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 259 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.778.)

(B.—2.477.)